



Comisión Nacional del Sesquicentenario  
de la Independencia del Perú

Lima, 2 de Abril de 1970.

Oficio N<sup>o</sup>. 543.-

Señor General de División EP.  
D. Ernesto Montagne Sánchez,  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Estado en el Despacho de Guerra.

Me es muy honroso dirigirme a Ud., y manifestar le que para el efecto de poder dar cumplimiento a la incorporación del delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, se hace necesario que previamente se expida un Decreto Supremo en dicho sentido.

En tal virtud, señor Ministro, solicito que por su digno intermedio el Supremo Gobierno tenga a bien, expedir el Decreto Supremo correspondiente. Someto a su ilustrada consideración el proyecto adjunto.

Me valgo de esta oportunidad para reiterarle mi más alta y distinguida consideración personal.

Gral. de Div. Juan Mendoza Rodríguez  
PRESIDENTE.

BA/yhm.



*Comisión Nacional del Sesquicentenario  
de la Independencia del Perú*

---

DECRETO SUPREMO

Nº

El Presidente de la República

Vista la comunicación adjunta de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que son atendibles las razones que en ella se aducen para que la referida Comisión Nacional sea integrada por un alto funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, que la asesore en cuanto concierne a los aspectos internacionales relacionados con la celebración del 150º aniversario de nuestra Emancipación.

D E C R E T A

Art. unico.- Intégrese la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, creada por Decreto-Ley Nº 17815, con un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ... días del mes de Abril de 1970.